



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2017

VISTO el Expediente N° 195/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 134 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de fecha 1° de diciembre de 2017 se otorgó los Fondos de Oportuna Rendición solicitados por la Dirección de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios de las actividades de capacitación a desarrollarse en la Ciudad y PROVINCIA DE SALTA, a desarrollarse el día 7 de diciembre de 2017, conforme a lo normado por el Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522.

Que la citada Dirección informa que atento a un ligero aumento del precio del refrigerio, comidas y traslados del agente, solicita un incremento del monto oportunamente informado. Es por ello que se solicita autorizar una ampliación de los fondos otorgados.

Que los Fondos de Oportuna Rendición que por la presente se amplían se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales desarrolladas en la PROVINCIA DE SALTA, no admiten la complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 31 de mayo de 2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y el Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) al señor Facundo VILA, Legajo N° 60 agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Ampliación de los Fondos de Oportuna Rendición otorgados mediante 134 de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de fecha 1° de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 137

Fdo: Cont Stella Maris Santos – a/c Dirección de Administración Resolución DPSCA N° 52/2016